



**b)** Para el caso de BR (prueba de tarjeta y rivanol para especies lisas y fijación del complemento y prueba de anillo en leche; para detección de *Brucella ovis*) Positivo o Negativo.

## **Etapa II. Inspección física**

1. Revisar los siguientes aspectos:

- a)** Concordancia de las placas del vehículo con las asentadas en la documentación oficial.
- b)** Integridad del fleje(s) y que los folios de los mismos coincidan con los asentados en la documentación oficial (cuando la normatividad lo requiera).
- c)** Concordancia de la cantidad y especie movilizada con la asentada en los documentos.
- d)** En casos donde no se pueda corroborar la cantidad de la mercancía por las condiciones del vehículo o de infraestructura en el PVIF, PVI o sitio de inspección, se omite tal situación y únicamente se considera la concordancia de la especie movilizada.
- e)** Se debe constatar que la identificación de los animales coincide con los documentos de su movilización.

2. Los motivos de incumplimiento a la inspección física son:

- a)** Que se encuentren animales adicionales a los amparados en los documentos.
- b)** Falta de arete identificador o folios de aretes no establecidos en los dictámenes y/o en el CZM.
- c)** Presencia de garrapata del género *Boophilus* spp. al ingreso de zonas de erradicación y libres de este ectoparásito.
- d)** Cuando la especie no coincida con lo declarado en la documentación oficial.
- e)** Detección de Miasis ([Anexo 46](#))
- f)** No coinciden las características físicas del equino con las indicadas en el PSIC.

### **4.1.1 Rumiantes**

1. Realizar la revisión documental conforme lo señala la etapa 1 del apartado 4.1 del presente capítulo.